



## Consejo Profesional de Ingeniería Industrial

### Dedicación Horaria de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo

El profesional independiente comprendido en el Decreto Ley 6070/58 que presta servicios externos de higiene y seguridad en el trabajo se encuentra relevado de cumplimentar la asignación horaria prescripta en el Art. 12 y concordantes del Decreto 1338/96.

Este importante logro fue aprobado por el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ingeniería Industrial, por su competencia para expedirse sobre el particular acorde a las atribuciones que le otorga dicho Decreto Ley 6070/58, y dicha Resolución Acta Nº 862/2015 fue publicada el 22/FEB/2016 en el Boletín Oficial de la Nación.

Esto se fundamenta en que la capacidad del profesional, más allá de sus cualidades innatas, depende de su formación de base, (tanto técnica, universitaria, como de postgrado), así como de la experiencia acumulada a lo largo de los años, y su propia capacidad organizativa, para atender eficazmente un sinnúmero de empresas de diversa cantidad de trabajadores.

Y la cuestión es un tema central del ejercicio profesional de la actividad de Higiene y Seguridad en el Trabajo, que merecía ser adecuadamente encuadrada.